

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. M.M. el Rey Don Alfonso XIII, y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 26).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Vista la frecuencia con que en las islas Canarias son desembarcados de los buques que hacen escala en los puertos de aquellas islas, los pasajeros de tercera que intentan emigrar, sorprendidos á bordo sin billete, y que, privados de todo género de recursos y sin medios lícitos de proporcionárselos, tienen que dedicarse á la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Gobernador civil y Juntas locales de emigración de Canarias se cuide escrupulosamente de evitar la repetición de esos desembarques, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 177 del Reglamento de Emigración, se obligue á las Compañías Navieras, autorizadas para el transporte de emigrantes, propietarias de los buques en que los embarques clandestinos se verificaron, á repatriar á los aludidos viajeros, sin perjuicio de exigir á éstos las responsabilidades civiles y criminales á que hubiere lugar.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Abril de 1909. —Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.
 (Gaceta del día 25.)

Junta provincial del Censo electoral

De las certificaciones recibidas de las Mesas electorales del distrito de Pravia, con relación á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el mismo Distrito, resulta lo siguiente:

Ayuntamiento de Pravia

Candidatos que han obtenido votos:

Distrito de Arango, Sección única

D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 135 votos.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 64.

Distrito de Santianes, Sección 2.ª

D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 211 votos.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 48.

Distrito de Pravia, Sección 1.ª

D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 201 votos.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 54.

Ayuntamiento de Oviedo

Sección segunda.—Fábrica de Trubia.

D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 131.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 102.

Ayuntamiento de Muros

Sección única.—Distrito primero

D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 78.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 48.

Sección única.—Distrito segundo

D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 82.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 26.

Ayuntamiento de Cudillero

Sección tercera, Soto de Luiña

D. Jesús Suárez Coronas y M. Conde, 131 votos.
 D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 75.
 En blanco uno.

Distrito primero, Sección segunda.

D. Jesús Suarez Coronas, 198.
 D. Heliodoro Suarez Inclán, 57.

Distrito cuarto, Sección única

D. Jesús Suarez Coronas, 99.
 D. Heliodoro Suarez Inclán G. Villar, 84.

Sección única, San Martín.

D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 129.
 D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 86.

Distrito de Cudillero, Sección de idem,

D. Heliodoro Suarez Inclán, 164.
 D. Jesús Suarez Coronas M. Conde, 114.

Ayuntamiento de Grado

Distrito tercero, Sección primera

D. Heliodoro Suárez Inclán y Gonzalez Villar, 79 votos.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 97.

Sección tercera, Sama

D. Jesús Suarez Coronas, 74
 D. Heliodoro Suarez Inclán, 71

Sección segunda, La Oprida

D. Jesús Suárez Coronas y M. Conde, 161.
 D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 85.

Sección segunda, San Juan

D. Jesús Suárez Coronas y M. Conde, 170.
 D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 63.

Sección tercera, Rodiles

D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 133.
 D. Jesús Suárez Coronas y M. Conde, 49.

Sección primera, Grado

D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 131.
 D. Heliodoro Suárez Inclán y Gonzalez Villar, 86.
 Una papeleta en blanco.

Sección segunda, Rañeces

D. Heliodoro Suárez Inclán, 185 votos.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 60.

Sección segunda, Bayo

D. Heliodoro Suarez Inclán, 107 votos.
 D. Jesús Suárez Coronas, 104.

Sección primera, La Mata.

D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 83.
 D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 72.

Sección primera, Las Villas

D. Jesús Suarez Coronas y M. Conde, 78.
 D. Heliodoro Suarez Inclán y Gonzalez Villar, 129.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que prescribe el art. 54 de la Ley de 26 de Junio de 1890.—El Presidente, El Conde de la Vega del Sella.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

La Dirección general de la Deuda y clases pasivas, en circular de 16 del corriente, me dice lo que sigue:

Venciendo en 15 de Mayo de 1909 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 32 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda al 5 por 100 amortizable se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie ó importe los cupones y en número, numeración, serie ó importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan los talonará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso. Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortice.

Importantes.—6.ª Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, embleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones que deberán venir dentro de las mismas y si no fuera esto posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas las cuales contendrán también, sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente vengán agrupados por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

8.ª A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados en su caso, que contienen, y su importe íntegro.

9.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo de 1900 y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, á que se refiere la prevención 4.ª, remitirá á dicho Establecimiento en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su sucursal en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

10.ª Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa Oficina de que al separar el resguardo que ha de entregarse al interesado, se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblez que el talón debe tener, podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

11.ª Habiéndose observado que las intervenciones de Hacienda, al taladrar los cupones, lo verifican al lado derecho de aquéllos, con lo cual, en la mayor parte de los casos desaparecen requisitos que es indispensable conserven dichos cupones para las operaciones subsiguientes que con ellos hay que practicar, en vez de verificarlos según está prevenido, al lado izquierdo y cuidando de no inutilizar ni la serie ni la numeración, esta Dirección general recomienda a V. S. muy especialmente la necesidad de que a los funcionarios encargados de taladrar cupones se les exija lo verifiquen siempre aplicando el taladro sobre el lado izquierdo de los mismos y con las precauciones que quedan indicadas, a fin de evitar entorpecimientos en el despacho de las facturas de presentación de los valores de que se trata.

12.ª Esta Dirección general recomienda a V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 6.ª y 7.ª de la presente circular, toda vez que viene observando que las intervenciones de Hacienda no cumplen lo prescrito en ellas, lo que motiva retrasos a los presentadores en el percibo de los intereses, habiéndose producido diferentes quejas a este Centro directivo acerca del particular.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo 23 de Abril de 1909.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 2.198.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Colegio de niñas huérfanas Recoletas

Se halla vacante en el Colegio de niñas huérfanas Recoletas de esta ciudad una plaza pensionada, cuya provisión corresponde a la Junta Inspectora del mismo.

Las circunstancias que se requieren en las aspirantes para obtener esta plaza son las siguientes:

Tener más de ocho años de edad y menos de doce, dentro del término señalado en este anuncio para la admisión de solicitudes; ser hija legítima ó legitimada por subsiguiente matrimonio, de padre ó madre naturales de esta provincia ó que tengan diez años de vecindad en ella; ser pobre y huérfana, á lo menos de padre ó madre, y estar vacunada y no padecer enfermedad contagiosa ú otra que haga inconveniente su estancia en el Colegio, sin perjuicio de ser reconocidas á su ingreso.

Son circunstancias preferentes para obtener esta plaza:

1.ª El parentesco dentro del cuarto grado civil con algún individuo que pertenezca ó haya pertenecido al Claustro general de la Universidad.

2.ª Ser huérfana de padre y madre.

La que fuere nombrada deberá traer al Colegio, nuevas ó en mediano uso, las prendas de vestir siguientes: dos camisas, dos enaguas, dos pares de medias, un vestido de tela de algodón, dos pañuelos de mano, otro para el cuello y unos zapatos.

Las aspirantes presentarán en el Rectorado, dentro del término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten concurrir en ellas las circunstancias arriba expresadas, los cuales podrán ser expedidos en papel de oficio ó de pobres.

Oviedo 21 de Abril de 1909.—El Vicerrector, A. Sela.

R. al núm. 2.206

Juntas municipales del Censo electoral

DE RIBADESELLA

D. Pedro Vega Crespo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadesella.

Certifico: Que la Junta municipal de este distrito, en sesión del día de ayer, designó los adjuntos y suplentes para cada sesión de este concejo, del siguiente modo:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos

D. Primitivo Blanco de la Viña.
D. Ramón Alea.

Suplentes

D. Antonio Sanchez Ardines.
D. Antonio Rosete Pendás

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos

D. Valeriano Diaz Saraste.
D. José Blanco Junco.

Suplentes

D. José Torano Sanchez.
D. Ramón Villa Junco.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos

D. Antonio Abin Rosete.
D. Juan Abin Bode.

Suplentes.

D. Angel Vega Martinez.
D. Manuel Vega García

Distrito segundo, Sección segunda

Adjuntos

D. Horacio Fernandez Fernandez.
D. Joaquin Alonso y Alonso.

Suplentes

D. Aquilino Venero Junco.
D. Julian Zaragoza Herrerin.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos

D. Manuel Cortina Vega.
D. Manuel Fanjul Pantiga.

Suplentes

D. Perfecto Rodriguez Blanco.
D. Alberto Rodriguez Martinez.
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de treinta de Noviembre último, concordante con el artículo 36 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Ribadesella 19 de Abril de 1909.—Pedro Vega.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Alonso.

R. al núm. 2.215

DE BIMENES

D. Jenaro Sánchez Hevia, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término de Bimenes.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer veinticinco del que rige para el nombramiento de candidatos para Concejales, en cumplimiento en el artículo 28 de la vigente ley Electoral, fueron proclamados por unanimidad: D. Ar-

turo Ordoñez Vigil, D. José Maria Sánchez Barreiro, D. Francisco Cambor Campal, D. Joaquin Montes Montes y D. Manuel Montes Canteli, los cuatro primeros por el distrito primero de San Emeterio, San Julián, y el último por el distrito segundo de Suares. Y en vista de que no fueron proclamados mayor número de candidatos que el de vacantes, y ateniéndose a lo dispuesto en la vigente ley Electoral en su artículo 29, fueron proclamados por unanimidad definitivamente Concejales los antedichos señores.

Y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según lo dispone el referido artículo, pongo la presente visada por el señor Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral en Bimenes á 26 de Abril de 1909.—El Secretario, Jenaro Sanchez.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Campal.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.218

DE LAS REGUERAS

D. Carlos Tamargo y Suárez Granda, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de las Regueras.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta en dieciocho del actual para cumplir lo que previene el art. 37 de la Ley electoral vigente han sido nombrados adjuntos y suplentes por el orden siguiente:

Distrito primero, sección primera

D. Manuel Fernández Suárez.
D. José Fernández Tamargo.

Suplentes

D. José Tamargo Suárez.
D. Manuel Suárez Perez.

Distrito primero, sección segunda

D. Faustino Valdés Alvarez.
D. José Valdés Alvarez.

Suplentes

D. Francisco Vega Fidalgo.
D. Cándido Vega Martinez.
Distrito segundo, sección única
D. Benigno González Granda y Alvarez.
D. Manuel Marinas Fernández.

Suplentes

D. Manuel Suárez Marinas.
D. Manuel Tamargo Areces.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores.

Regueras, Abril 19 de 1909.—El Presidente, Carlos Tamargo.—El Secretario, Ramón Rayón.

R. al núm. 2.220

Regimiento Cazadores de Talavera 15 de Caballería

D. Heriberto Yécora García, primer Teniente del expresado Regimiento y Juez instructor del expediente que se sigue por la falta de concentración para su destino á filas contra el recluta Sabino Gutierrez Fernández.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Maximino y de Manuela, natural de Riaño-Frieres, término municipal de Langreo, Oviedo, soltero, de oficio obrero, edad 22 años, estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, boca regular, nariz idem, color moreno, barba ninguna, ignorándose más señas, domiciliado en Riaño-Frieres, ignorándose su actual domicilio, recluta del reemplazo de mil novecientos ocho, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa la fuerza del citado Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Palencia 3 de Abril de 1909.—El Juez instructor, Heriberto Yécora.

R. al núm. 2.093

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valdés

D. José Galán y Alvarez Cascos, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Valdés (Luarca).

Certifico: Que el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento el pasado mes de Marzo último, es como sigue:

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Visto el informe de la Comisión nombrada para entender en el expediente promovido por D. José García Fernández, vecino de Cortina, sobre la cesión de un trozo de terreno en el sitio denominado Novillas, de Soto de Trevias, se acuerda pase al dictamen del perito municipal.

Se aprueba la distribución de fondos para el corriente mes.

Se aprueba el balance de fondos verificado el 28 del pasado mes de Febrero.

Se aprueba una cuenta de 24 pesetas 75 céntimos, de los hijos de don J. Trío por once cubos de zinc inutilizados ó extraviados cuando el incendio ocurrido en la calle de la Peña el 9 de Febrero.

Se aprueba la cuenta de gastos carcelarios del mes pasado.

Se nombra tallador de quintos del actual reemplazo y revisiones al sargento de la Guardia civil retirado don Félix del Llano.

Se acuerda el pago del seguro de las escuelas rurales del concejo.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Vista una instancia de D. Carlos

Menéndez, de Cortina, oponiéndose á la cesión del trozo de terreno denominado Novellas, solicitado por D. José García Fernández, se acuerda suspender la tramitación de ambos expedientes en tanto no se dilucide suficientemente este asunto.

Se acuerda el pago de 78 pesetas 50 céntimos que importó el papel de reitegro invertido en el reparto de consumos y su copia.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á la Sra. viuda de Pastur para construir una alcantarilla de desagüe del retrete de su casa, bajo la inspección del Inspector de Sanidad y un Concejal de la Comisión respectiva.

Habiendo resultado desiertas las dos subastas intentadas para la construcción del cementerio civil de Barcia, debido sin duda á la escasa consignación del presupuesto, se acuerda ejecutar dichas obras por administración dentro del nuevo presupuesto formado, que asciende á 762 pesetas.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto municipal Sr. Laguardia se declara ruinoso la casa sin número de la carretera de Galicia, propiedad de los herederos de D. José Fernández Pérez y el corredor de la casa núm. 21 de la calle de la Peña, de D. José Suárez Cabaniello.

Se acuerda dar las gracias al Diputado á Cortes por este distrito, por sus eficaces gestiones para incluir en el plan de obras del corriente año el trozo cuarto de la carretera de San Martín de Luiña á Naraval.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior

Se acuerda, conforme á lo propuesto por el Sr. Alcalde, que este Ayuntamiento promueva ante la Junta provincial de Beneficencia particular expediente de investigación del legado de los hermanos Balsa, para la fundación y sostenimiento de una escuela en Casiellas y que se proponga para gestorarlo en Veracruz al abogado señor Alcolea, que tiene la representación de este Ayuntamiento en dicho asunto.

Se acuerda subvencionar con 150 pesetas el arreglo del puente de doña Juana, en la Paraxúa, y con 131 la reparación de la fuente de las Arroxinas, en el distrito cuarto, facultando al Teniente Alcalde Sr. Perez Riestra para la inspección y admisión de dichas obras.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á José Fernández Mayor (a) Pino, vecino de Caroyas.

Se aprueban tres cuentas de la imprenta de D. Ramiro Perez del Rio.

Enterado el Ayuntamiento de la resolución del Sr. Gobernador ordenando la constitución de las Juntas administrativas en Castro, Pereda, Colinas y Fagera, se acuerda recurrir en alzada ante el Sr. Ministro de la Gobernación.

Participa el Sr. Alcalde que cumpliendo el acuerdo de 12 de Febero último, se enteró de la necesidad del arreglo del camino de la Llomba, en Buseco, habiendo autorizado á los vecinos para realizar dicha obra.

El precedente extracto de acuerdo fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del veintitrés del corriente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la

presente visada por el Sr. Alcalde en las Consistoriales de Valdés, Luarca, á veinticuatro de Abril de mil novecientos nueve.—José Galán y Alvarez Cascos.—V.º B.º—Ramón Asenjo.

R. al núm. 2.207

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Octubre y Noviembre de 1908, aprobado en sesión del día 16 de Diciembre del mismo año.

Sesión del día 2 de Octubre

Se acordó conceder una subvención de 90 pesetas anuales para renta del local-escuela de niñas de Sueros.

Se acordó conceder en renta una parcela sobrante del Cementerio de Seana á D. José Fernandez Alvarez.

También se acordó conceder un compartimiento del Cementerio Católico de esta villa á D. Aquilino Suarez.

Visto un informe del Sr. Maestro de Obras municipales, se acordó autorizar á D. Fernando Muñiz, vecino de Ujo, para construir una alcantarilla en dicho pueblo.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una instancia de D. Matías Valdés, vecino de Arrojo, en la que solicitaba se le diese algún socorro.

Se acordó sacar á pública subasta las obras para la construcción de un nuevo cementerio en la parroquia de Sta. Rosa.

También se acordó proceder á la construcción de un camino que partiendo de Ubriendes conduzca á Casares en la parroquia de Ujo.

Igualmente se acordó que D. Alejandro Suarez presente una certificación en forma, expedida por un Perito Agrimensor titulado en la que conste la cabida, situación, linderos, clase de cultivo á que se dedican y valoración de las fincas que ha de hipotecar para responder del cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento.

Visto un informe del Sr. Ingeniero municipal, se acordó autorizar, previas algunas condiciones, á D. Santiago Orejas, vecino de la Pasera, para construir un retrete en una casa de su propiedad, sita en la calle de Martinez de Vega.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad una instancia de D. Manuel Lorenzo, vecino de Ventamojada en la que solicita que por este Ayuntamiento se le dé algún socorro.

Pasó á informe del Sr. Maestro de Obras municipales una instancia de los vecinos de la Vega de San Pedro en la que solicitan se proceda al arreglo de la fuente de que se sirven de aguas potables.

Se acordó adjudicar definitivamente á D. Fernando Suarez y González, vecino de la parroquia de Turón, las obras para la construcción de una escalera exterior en la escuela de la Felguera, de Turón.

Fué aprobada la cuenta del tercer trimestre del corriente año que rindo el Depositario de los ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo.

También fué aprobado el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 30 de Septiembre último.

Igualmente fué aprobada la distribución de fondos por capitulos para atender al pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Se acordó dar las gracias á D. Victor Velasco Menendez por la donación gratuita de 300 y pico de metros de terreno que se ha de ocupar para la construcción del puente sobre el río Caudal en Baiña.

Sesión del día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Bajo algunas condiciones se acordó autorizar á D. Pedro Fernandez Lopez para reformar una casa de su propiedad, sita en Villaestremeri.

Fué desestimada una instancia de D. Juan Antonio Diaz Zupico, vecino de la Ceposa, en la que solicitaba permiso para roturar un trozo de terreno en pertenencia del común.

Pasó nuevamente á informe del señor Maestro de Obras municipales para que haga el proyecto y presupuesto para la construcción de una escalinata, una instancia de varios vecinos del pueblo de Ujo, en la que denunciaban á la Sociedad Hullera Española por haber interceptado un camino de atajo que conducía á la iglesia parroquial.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas en la que participa haber desestimado la reclamación formulada por este Ayuntamiento en solicitud de que se liquidasen los remanentes que corresponden á la Instrucción pública de esta villa.

Se acordó que el nuevo puente de Cemento que ha de construirse sobre el rio Caudal en la carretera que desde esta villa conduce á la Estación del ferrocarril del Norte, lleve el nombre de Melquiades Alvarez.

Vista una certificación expedida por D. Pedro Cabal Mendez, Maestro de Obras y Agrimensor en la que constan las fincas que D. Alejandro Suarez hipoteca á este Ayuntamiento á responder del cargo de Depositario de los fondos municipales, se acordó se haga la escritura hipotecaria y se inscriba en el Registro de la propiedad para acordar posesionarle del cargo de Depositario.

En virtud de una moción presentada por varios señores Concejales proponiendo se cree una Universidad popular en este concejo, se acordó aprobarla y que en el próximo presupuesto municipal ordinario se consignen 150 pesetas anuales, y nombrar una Comisión para que hagan las gestiones necesarias para poder llevar á efecto tan laudable obra, avistándose con las personas que consideren de más aptitud para dar las clases y con el Sr. Director de la Escuela de Capacitades interesando ceda uno de los locales de la misma para el objeto expresado.

Visto que el Concejal D. Gerardo Mollada, debido á sus muchas ocupaciones, no puede seguir desempeñando el cargo de Depositario de los fondos municipales, acordó nombrar para el citado cargo al Concejal D. Valentin Rodriguez.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 30

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó autorizar á doña Isabel Rodriguez, vecina de Oñon, para colocar en el Cementerio católico de esta villa una cruz con pedestal de piedra.

También se acordó aumentar dos reales más de sueldo á D. Recaredo Gutierrez por ser Practicante de la Casa de Socorro de esta villa.

Fué adjudicada definitivamente á doña Vicenta Lopez, vecina de esta villa, por la cantidad de 96 pesetas, una parcela sobrante de la vía pública por ser la única colindante y no constituye solar edificable por si sola.

Se acordó notificar á varios individuos del pueblo de Carcarosa, para que presenten los títulos de propiedad de varios terrenos que han cerrado.

Se autorizó al Sr. Presidente de este Ayuntamiento para que adopte las medidas que juzgue necesarias á fin de garantizar la devolución de los instrumentos de música que fueron prestados á los individuos que componen la banda de esta villa.

Visto un informe de la Junta local de primera enseñanza de este concejo se acordó consignar en el próximo presupuesto ordinario 625 pesetas y demás emolumentos para la creación de una escuela elemental de niñas en la parroquia de Santa Rosa, con residencia en el pueblo de Vegadotos y con el caracter voluntario.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Septiembre último.

D. Manuel Casal fué autorizado para construir una alcantarilla en el barrio de Requejo, que empalme con la del Cerramiñ.

Pasó á informe del Sr. Maestro de Obras municipales una instancia de D. José Suarez Losa, vecino del Pedroso, en la que solicita permiso para convertir en puerta una ventana de una casa de su propiedad.

Fué desestimada una instancia de D. Adauto Iglesias de la Villa, en la que solicitaba se le abonasen las recetas despachadas en la botica de la Viuda de Granda para su hijo Mauricio, por ser ppbre y no poder él satisfacerlas.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta para la construcción de un nuevo Cementerio en la parroquia de Santa Rosa, á D. Celestino Hévia Castañón, vecino de Santullano.

También se acordó subvencionar con 500 pesetas á la Sociedad del Ferrocarril Vascoasturiano, para la construcción de una estación en el pueblo de Baiña, y dar las gracias á D. José María Fernández Ladreda, D. Vital A. Buylla y D. Gabriel Alvarez, por haber regalado los terrenos necesarios para la citada construcción y vías correspondientes.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 13 de Noviembre

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos de Pumarín, en la parroquia de Figaredo, en la que solicitan que por este Ayuntamiento se les faciliten aguas potables.

También pasó á informe del señor Maestro de Obras municipales, una instancia de doña Carmen Martinez Sela, solicitando se le cierre una finca que fué dividida con motivo de la construcción de la carretera municipal

de Turón á Urbiés, y se le ceda en venta la parte del camino público con que linda y que no es necesario para el servicio.

Pasó á informe del Sr. Maestro de Obras municipales otra instancia de D. Cesar F. y Garcia Tuñón, en la que solicita se le ceda en venta un compartimiento de terreno en el Cementerio Católico.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios establecidos en el Macelo público sobre las reses vacunas que se sacrifican por los tableros y demás industriales que se dedican á la venta de carnes frescas en este concejo y que se saquen á pública subasta.

Visto un informe del Sr. Maestro de Obras municipales, se acordó construir una alcantarilla para dar salida á las inmundicias que se estanca frente á la casa que posee en Seana don Silvestre Fernandez.

Visto otro informe de la Junta local de primera enseñanza, se acordó conceder una subvención de 200 pesetas anuales y además 75 pesetas para la renta del local escuela al Maestro de la escuela temporera de Pagio.

Pasó á informe de la Junta local de primera enseñanza un oficio del Maestro de la Escuela de niños de La Rebollada, en la que solicita se le autorice la consignación para la renta del local de su casa habitación.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el que participa haber repuesto en el cargo de Alcalde de la cárcel de esta villa á D. Francisco Jove Fernandez.

Se acordó autorizar á doña Antonia del Busto Garcia para colocar una cruz en el Cementerio católico en la sepultura de su difunto esposo Laureano Garcia.

Se acordó adquirir en renta un local para las escuelas de Cascarosa, de la propiedad de D. Félix Fernandez Gutierrez.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la recaudación del arbitrio establecido sobre los puestos públicos, fijos y ambulantes del Mercado cubierto, plazas y calles de esta villa y que se saque á pública subasta.

Pasó á informe del Sr. Inspector de caminos una instancia de varios vecinos de la parroquia de Gallegos, para que se arregle el camino vecinal que desde Llandebustio conduce al sitio denominado Pontones.

Se acordó que previo el oportuno proyecto formado por el Facultativo correspondiente, y cuando los fondos municipales lo permitan, se proceda á la construcción de un puente que partiendo de la calle de Pidal sobre el río San Juan, enlace con la calle del Capitán Suarez.

Fué aprobado el balance de las operaciones de contabilidad verificado hasta el día 31 de Octubre último.

Se acordó que por la Comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento se proceda á la formación de la lista de familias pobres de este término que han de disfrutar en el próximo año del servicio benéfico sanitario, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1891.

También se acordó proceder á la elección por papeletas de los Sres. Concejales para cubrir dos vacantes en la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, resultando nombrados don Guillermo Miranda y D. Valentín Rodriguez.

Se acordó aprobar en la forma que fué redactado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto para el próximo año de 1909 y que se exponga al público por término de 15 días, al cabo de los cuales se convocará á la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para atender al pago de las obligaciones del corriente mes y anteriores.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 27

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Maestro de obras municipales una instancia de D. Antonio María Castañón, vecino de La Felguera de Turon, en la que solicita se le ceda en venta la mitad del camino Real de Turón á Urbiés, que hoy está inservible y linda con una finca de su propiedad.

También pasó á informe del señor Maestro de obras municipales otra instancia de D. Fernando Fernandez, vecino de Santoandrés, en Turón, de la que solicita la mitad del camino que de Turón conduce á Urbiés, por estar inservible y ser el único solicitante.

Se acordó que pase á informe del mencionado Sr. Maestro de obras municipales otra instancia de D. Manuel Fernandez Cienfuegos, vecino de Seana, solicitando se le abonen los perjuicios causados en una finca de su propiedad con motivo de un desprendimiento de un trozo de muro de la carretera municipal de Quirós á Seana.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones necesarias para que la Sociedad Fábrica de Mieres proceda á colocar una escombrera á la margen derecha del río Caudal, para defender del río al pueblo de Cardeo.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Emilio G. Campomanes en la que propone se proceda á eliminar del reparto de rústica la riqueza urbana, por estar todo englobado en los repartimientos que hoy existen.

También pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de varios vecinos del Pedroso, en la que denuncian á D.ª Prudencia Peña, por interceptar un camino público.

Se acordó que por el Sr. Ingeniero municipal se proceda á hacer el oportuno proyecto para llevar á efecto el encauzamiento del río Caudal.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para la adquisición por contrato de 300 toneladas de carbón galleta lavado para la casa de máquinas de este Ayuntamiento y que se saque á pública subasta.

La Corporación quedó enterada de las comunicaciones de D. Inocencio Fernandez, de Figaredo, y señores Directores de las Sociedades Fábrica de Mieres y Hulleras del Turón, en las que participan que no están dispuestos á anular las ventas de los montes de este concejo que adquirieron del Estado por compra en pública subasta y que fueron exceptuados del Catálogo.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Miercoles 13 de Diciembre de 1908.—El Secretario, Lisardo G. Jove.—El Alcalde, Elisardo Biesca.

Sesión del día 16 de Diciembre

El Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el extracto de acuerdos que antecede y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia como se dispone en el artículo 109 de la vigente Ley municipal.—P. A. del I. A., El Secretario, Lisardo G. Jove.—V.º B.º.—El Alcalde, Elisardo Biescas.

R. al núm. 115

D. Luis Alvarez Crosse, Alcalde presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 31 de Marzo último, acordó aprobar los proyectos para la construcción de dos puentes de cemento armado denominado Pontre Dable, patente Blanc, sobre el río San Juan, en las calles de Ernesto Gullhou y de Pidal, en esta villa, y someterlas á una información pública, poniéndolas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden presentarse todas las reclamaciones que se crean pertinentes sobre la conveniencia de la ejecución de dichas obras.

Lo que en virtud de lo acordado se hace saber al público para su conocimiento y demás efectos.

Miercoles 24 de Abril de 1909.—Luis A. Crosse.

R. al núm. 2.208

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario judicial de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: Que verificado el sorteo de los señores Jurados y Supernumerarios que preceptúa el artículo 44 de la ley del Jurado, resultaron elegidos para conocer de las causas de la competencia de este Tribunal en el próximo cuatrimestre, los siguientes:

PARTIDO DE AVILES.

Cabezas de familia

D. Angel del Valle Villanueva, de Avilés

D. Ramón Fernandez Díaz, de idem

D. Prudencio Garcia Soria, de idem

D. Antonio Alvarez Muñoz, de Bocines

D. José Garcia Gonzalez, de Avilés

D. Nicasio Olamendi Menendez, de idem

D. Emeterio Pelaez Gonzalez, de idem

D. José Gonzalez Fuente, de Caneienes

D. Félix Fernandez Garcia, de Avilés

D. José Muñoz Rodriguez, de idem

D. Conrado Ovies Alvarez, de Mollada

D. Esteban Rodriguez Perez, de Avilés

D. Francisco Rodriguez Maribona y Solís, de idem

D. Casimiro Rodriguez Mendez, de Caneienes

D. Vicente Suarez Vega, de Avilés

D. José Arias Falcón, de idem

D. Gumersindo Gonzalez Arena, de idem

D. Indalecio Rodriguez del Valle, de idem

D. Salvador Fernandez Morán, de Luanco

D. Armando Rodriguez del Valle, de Avilés

Capacidades

D. Gaspar de Silva Inclán, de Avilés

D. David Garcia Somines, de idem

D. Celestino Graño, de idem

D. José Suarez Fernandez, de Vayas

D. Generoso Gonzalez Fernandez, de Ranón

D. Juan Antonio Garcia Muñoz, de Bercicio

D. Simplicio Ablanado Menendez, de Santiago

D. José María Mori y Garcia, de Luanco

D. Pablo Garcia Rovés, de Laviana

D. José Garcia Gonzalez, de Laspra

D. Francisco Ballina Rodriguez, de San Miguel

D. Casimiro Rodriguez Gonzalez, de Santiago

D. José Menendez León, de Pillarno

D. Manuel Artime y Fernandez, de Podes

D. Gervasio Fernandez Garcia, de Luanco

D. Aurelio Gutierrez Gonzalez, de idem

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Fernando Areces Gonzalez, del Campo de los Patos

D. Vicente Alonso Tadeo, de Puerta nueva baja

D. Manuel Alonso Mier, de Perez de la Sala

D. Gumersindo Alvarez Arenas, de Gascona

Capacidades

D. Silvestre Cano Pelayo, de Fruela

D. Celestino Pumares Menéndez, de Sol

ANUNCIOS NO OFICIALES

Ferrocarril de Langreo

No habiéndose reunido la representación de acciones necesarias para celebrar la Junta general ordinaria del 1.º de Mayo, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio próximo, á las 14, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, balance y actos administrativos, fijación del dividendo, saldo remanente, nombramiento de Consejeros y Comisión Inspector.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo en que se cerrará la lista en la Dirección, Doña Bárbara de Broganza, 16, y en las oficinas de Gijón.

Madrid 21 de Abril de 1909.—El Secretario, Aurelio Rico.

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado al interesado el resguardo de depósito número 2.538 expedido por este Banco con fecha 15 de Noviembre de 1904, á favor de D. Francisco Ron Frade y comprensivo de trece mil pesetas nominales de Deuda amortizable 5 por 100, en un título serie A. núm. 17.958 y otro de la serie D., núm. 6.440, se hace público dicho extravió por tres veces con intervalos de diez días á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón 14 de Abril de 1909.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernandez.

17-27-7